



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 20 DIC. 200

RES.H N° 1748 - 02

Expte. N° 4.696/02

**VISTO:**

La Resolución H-N° 1506-02, por la que se aprueba el contrato celebrado por esta Facultad y el Sr. Sergio M. ENCINAS, para efectuar tareas administrativas con afectación a cargos existentes en la planta de Personal de Apoyo Universitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al período de vigencia establecido por el mencionado contrato, la duración del mismo finaliza el día 31 del corriente mes;

Que el Sr. Sergio M. ENCINAS, viene desempeñando las funciones asignadas a total satisfacción, lo cual coadyuva en beneficio del funcionamiento administrativo de esta unidad académica;

Que por lo expuesto resulta aconsejable prorrogar el contrato al Sr. Sergio Encinas, ya que la Facultad cuenta con financiamiento en el Inciso 1, por economías generadas internamente en la planta de Personal de Apoyo Universitario en el área administrativo contable;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** APROBAR los términos del contrato celebrado entre esta Facultad y el Sr. Sergio Marcelo ENCINAS, que se adjunta a la presente resolución como Anexo I.

**ARTICULO 2°.-** IMPUTAR el gasto que demande el contrato aprobado en el artículo anterior al Inciso 1- Gastos en Personal, con los ahorros a que se hace referencia en los considerandos.

**ARTÍCULO 4°.-** NOTIFIQUESE al interesado y comuníquese a la División de Personal de la Facultad, Dirección Administrativa Contable y siga a la Dirección General de Personal a los fines pertinentes.

Jcl.-



  
Prof. SUSANA INES FERNANDEZ  
SECRETARIA



Lic. E. CATALINA BULIUBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNCSa

Facultad de Humanidades

Av. Bolivia 5150 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

ANEXO I DE RESOLUCION H N° 1748 - 02

## C O N T R A T O

---Entre la Lic. Catalina Emiliana BULIUBASICH, DNI N° 12.649.310, Decana de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en adelante EL CONTRATANTE, y que constituye su domicilio laboral en el Complejo Universitario gral. San Martín, por una parte, y el Sr. Sergio Marcelo ENCINAS DNI N° 22.945.768, en adelante EL CONTRATADO, por la otra parte, se conviene celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo con la autorización conferida por resolución con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO prestará servicios bajo relación de dependencia, en la Facultad de Humanidades en la Dirección Administrativa Contable, para efectuar tareas de orden administrativas generales, que le serán asignadas de acuerdo a las necesidades de esta Unidad Académica.

SEGUNDA: EL CONTRATADO prestará servicios de lunes a viernes a razón de 35 (treinta y cinco) horas semanales, en el lugar y horario que establezca EL CONTRATANTE .

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá como retribución por sus servicios, una remuneración mensual equivalente a la categoría 2 (dos) del escalafón vigente para el Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, pagaderos a mes vencido. El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses a partir del 02 de enero y hasta el treinta (30) de junio del año 2003.

CUARTA: EL CONTRATADO percibirá igual compensación que corresponda al personal de planta permanente de su misma categoría en concepto de sueldo anual complementario, subsidio familiar y otros beneficios de carácter general vigentes para el personal agrupado en el estamento, durante el período de vigencia del presente contrato.

QUINTA: EL CONTRATADO queda comprendido dentro del Régimen de Licencias instituido por Decreto N° 3413/79 o cualquiera que lo sustituya dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

SEXTA: La retribución bruta del CONTRATADO estará sujeta a los descuentos de ley fijados para el personal de planta permanente, con los porcentajes que para cada caso corresponda.

SEPTIMA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, métodos y normas de trabajo que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, y asimismo se le aplicará el reglamento de asistencia, licencias, justificaciones y franquicias contenido en la Resolución R N° 392/90

OCTAVA: EL CONTRATADO no tendrá derecho a la estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran los estatutos en vigencia; no obstante, le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto corresponda a los deberes y obligaciones que debe observar en su condición de agente transitorio del Estado.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

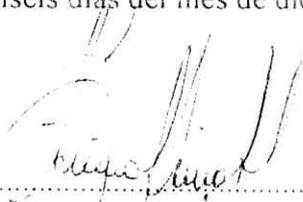
...III

NOVENA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial. la rescisión se operará de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por EL CONTRATANTE al CONTRATADO, y sin que se cree a favor de ésta derecho a indemnización de naturaleza alguna. EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en cualquier momento, dando aviso al CONTRATANTE por escrito con 30 (treinta) días de anticipación como mínimo.

DECIMA: EL CONTRATANTE podrá, al culminar el período del presente contrato, disponer su renovación, si de acuerdo al desempeño del CONTRATADO resulta aconsejable la adopción de tal medida.

ONCEAVA: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Civil, Comercial Federal.

En la sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, previa lectura y conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun mismo efecto, a los dieciseis días del mes de diciembre del año dos mil dos.

  
Sergio Marcelo Encinas  
DNI N° 22.945.768

  
Catalina Buliubasich  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa.

